



ACTA

ACTA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

Expediente: PL/2025/3
Tipo de sesión: ordinaria
Fecha y hora: 27 de febrero de 2025 a las 11:00

Borrador pendiente de aprobación

El presente documento es un acta, incorporada al libro de actas correspondiente con la numeración señalada al margen. La fecha de firma del documento puede ser posterior a la fecha de la sesión o la de aprobación del acta.

ASISTENTES

Alcaldesa - Presidenta

D^a. Begonia Carrasco García (Grupo Municipal Popular)

Tenientes de Alcaldía:

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz del Grupo Municipal Popular)

D. Vicent Francesc Sales Mateu (Grupo Municipal Popular)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo Municipal Popular)

D. Antonio Ortolá Ortolá (Grupo Municipal Vox)

D^a. Ester Giner Hidalgo (Grupo Municipal Popular)

D^a. María España Novoa (Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular)

D. Francisco Cabañero Catalán (Grupo Municipal Popular)

D^a. Noelia Selma Andreu (Grupo Municipal Popular)

D. Alberto Vidal Guerrero (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox)

Concejales y concejales:

D^a. María Clara Adsuaa Pitarch (Grupo Municipal Popular)

D^a. Mónica Marinela Barabás (Grupo Municipal Socialista)

D^a. Vera Bou Pinyol (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D^a. Pilar Escuder Mollón (Grupo Municipal Socialista)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz del Grupo Municipal Vox)

D. Ignasi García Felip (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. Joaquín Giner Pascual (Grupo Municipal Socialista)

D^a. María del Carmen Hurtado Palomo (Grupo Municipal Popular)

D^a. Anunciación Lainez Castel (Grupo Municipal Socialista)

D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista)

D^a. Arantxa Miralles Benages (Grupo Municipal Vox)

D^a. Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

D. Cristian Ramírez Martínez (Grupo Municipal Popular)

D^a. Mary Carmen Ribera Soriano (Grupo Municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo Municipal Socialista)

D. Pau Sancho Puerto (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. José Segura Pallarés (Grupo Municipal Socialista)



Secretaria General del Pleno:

D^a. Concepción Juan Gaspar

Interventora General accidental (decreto n.º 0749, de 29.01.2025):

D^a. Amparo Grifo Benedito

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las 11:05 horas del día 27 de febrero de 2025, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Begoña Carrasco García, los señores concejales y señoras concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepcion Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quorum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la presidencia la declara abierta, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º. SECRETARÍA GENERAL – Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 16 y 30 de enero de 2025, respectivamente (PL/2025/1 y 2).
- 2º. SECRETARÍA GENERAL -- Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.
- 3º. SECRETARIA GENERAL – 42790/2023 Dación de cuenta del escrito del Grupo Municipal Compromís per Castelló sobre cambio en la composición de dicho Grupo.
- 4º. ALCALDÍA 5922/2025 Dación de cuenta del informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad de Castelló de la Plana, durante el año 2024.
- 5º. C.P. IMPULSO ECON. – ALCALDÍA 15074/2023 Dación de cuenta del Informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, de fiscalización de la contratación en las Entidades Locales durante al ejercicio 2022.
- 6º. C.P. IMPULSO ECON. – ALCALDÍA 8075/2025 Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal relativo a la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Castelló de la Plana correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.
- 7º. C.P. IMPULSO ECON. – ALCALDÍA 11395/2024 Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal de fiscalización de las resoluciones adoptadas, en el año 2024, por la Alcaldía, las Concejalías Delegadas y la Junta de Gobierno Local, contrarias a las objeciones efectuadas por esa Intervención.
- 8º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3008/2025 Dación de cuenta del informe de la Tesorería Municipal, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, por el Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre de 2024.
- 9º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3012/2025 Dación de cuenta del informe de la Tesorería Municipal, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, por el Patronato Municipal de Deportes, correspondiente al cuarto trimestre de 2024.
- 10º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3013/2025 Dación de cuenta del informe de la Tesorería Municipal, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, por el Patronato Municipal de Turismo, correspondiente al cuarto trimestre de 2024.
- 11º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3015/2025 Dación de cuenta del informe de la Tesorería Municipal, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, por el Patronato Municipal de Fiestas, correspondiente al cuarto trimestre de 2024.
- 12º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3009/2025 Dación de cuenta del informe de la Tesorería Municipal, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, por el Consorcio Pacto Local por el Empleo, correspondiente al cuarto trimestre de 2024.





- 13º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3007/2025 Dación de cuenta del informe de la Tesorería Municipal, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 15/2010, por la sociedad mercantil Reciplasa, correspondiente al cuarto trimestre de 2024.
- 14º. C.P. IMPULSO ECON. -- ALCALDÍA 46120/2023 Modificación de representante del Ayuntamiento en los órganos rectores del Patronato Municipal de Deportes a propuesta del Grupo Municipal Socialista.
- 15º. C.P. IMPULSO ECON. – FIESTAS Y ERMITAS 75675/2023 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.
- 16º. C.P. CIUDADANÍA – ALCALDÍA 13716/2025 Dación de cuenta del informe de gestión del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del año 2024.
- 17º. C.P. SUG. Y RECL. – PART. CIUDADANA 316/2025 Dación de cuenta del Informe Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del año 2024.

Información, impulso y control

18º. Despacho extraordinario.

18.1 D. EXTRA – 15420/2025 Moción del Grupo Municipal Compromís per Castelló para la dinamización y el impulso del comercio local de Castelló y enmienda, a la totalidad, presentada por los Grupos Municipales Vox y Popular.

18.2 D. EXTRA – 15422/2025 Moción conjunta de los Grupos Municipales Compromís per Castelló, Socialista y Popular, para la defensa y la reivindicación de los derechos de las mujeres trabajadoras en el 8M.

18.3 D. EXTRA – 15423/2025 Moción del Grupo Municipal Compromís per Castelló para recuperar la ayuda a los refugiados palestinos, por parte del Ayuntamiento de Castelló, en el Presupuesto del año 2025.

18.4 D. EXTRA – 15469/2025 Moción del Grupo Municipal Socialista para la reprobación del Concejal de Comercio, Familia e Infancia por equiparar el derecho de las mujeres a abortar con el Holocausto.

18.5 D. EXTRA – 14446/2025 Declaración institucional del Grupo municipal VOX, para promover la mejora de la calidad de vida de las personas celiacas en Castellón.

18.6 D. EXTRA – 15428/2025 Declaración institucional del Grupo Municipal Socialista por el Día Mundial de las enfermedades raras.

19º. Formulación de ruegos y preguntas.

1º. SECRETARÍA GENERAL – APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 30 DE ENERO DE 2025, RESPECTIVAMENTE (PL/2025/1 Y 2).

Favorable

No habiendo manifestado por las señoras concejales y señores concejales asistentes a la sesión ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 16 y 30 de enero de 2025, respectivamente, la señora Presidenta las declara aprobadas, por unanimidad, de los veintisiete señores concejales y señoras concejales presentes en la sesión.





2º. SECRETARÍA GENERAL -- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

La Corporación Municipal queda enterada

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y las concejalías delegadas, correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de enero y el 19 de febrero de 2025, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1, apartado a), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores concejales y señoras concejalas, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Dicha relación comienza con el decreto número 2025-0509, de fecha 23 de enero, dictado por el Delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, en su delegación de recursos humanos, relativo al nombramiento interino de tres educadoras en ejecución de programa temporal y acaba con el decreto número 2025-1381, de fecha 19 de febrero, dictado por el Delegado del Área de Gobierno de Ciudadanía y Participación, en su delegación de contratación y patrimonio, relativo a la la revisión de la renta de viviendas y locales arrendados.

Especialmente hay que dar cuenta de un decreto de Alcaldía y de un acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local:

- Decreto número 2024-1325, de fecha 18 de febrero, que resuelve modificar la composición de la Junta de Portavoces, en el sentido que el señor Pau Sancho Puerto, concejal del grupo municipal Compromís per Castelló, pasa a ser portavoz adjunto de dicho Grupo, en sustitución de la señora Vera Bou Pinyol, concejala que venía desempeñando ese cargo hasta la fecha (42790/2023).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 20 de febrero, que aprobó el Plan Anual de Contratación de este Ayuntamiento y sus Organismos dependientes, para el año 2025, que comprende todos los contratos que se prevén aprobar, así como la relación de contratos en vigor susceptibles de ser prorrogados, todo ello durante el ejercicio 2025 (77063/2024).

3º. SECRETARIA GENERAL – 42790/2023 DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ SOBRE CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DE DICHO GRUPO.

La Corporación Municipal queda enterada

Por Secretaría se da cuenta del escrito del Grupo Municipal Compromís per Castelló, de fecha 13 de febrero de 2025, por el que comunica que, desde esa fecha, el portavoz adjunto de dicho grupo será el señor Pau Sancho Puerto, en lugar de la señora Vera Bou Pinyol, estando compuesto por los dos concejales y la concejala que suscriben el escrito, de la siguiente manera: D. Ignasi Garcia Felip (portavoz), D. Pau Sancho Puerto (portavoz adjunto) y D^a. Vera Bou Pinyol.





4º. ALCALDÍA 5922/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LOS ASUNTOS TRAMITADOS POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CASTELLÓ DE LA PLANA, DURANTE EL AÑO 2024.

La Corporación Municipal queda enterada

Por Secretaría se da cuenta del siguiente informe:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, letra f), del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castelló de la Plana, aprobado en sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 2009, modificado por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 13 de julio de 2013, el Pleno del Consejo, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025, aprobó el informe, referido al año 2024, conteniendo el número y tipología de los asuntos tramitados por el mismo.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento Orgánico del Consejo y al punto segundo del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo antes referido, en base a la facultad que atribuye a la Alcaldía el apartado e) del artículo 12 de la norma reglamentaria mencionada anteriormente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad de Castelló de la Plana, durante el año 2024, aprobado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2025, cuyo contenido se estructura en los apartados siguientes:

- I. Presentación.
- II. El Consejo Social de la Ciudad de Castelló de la Plana
- III. Organigrama de trabajo del Consejo Social:
 - III.1. El Pleno
Trabajo realizado.- Sesiones.
 - III.2. La Comisión de Trabajo de Presupuesto, Impulso Económico, Empleo y Bienestar Social
 - A) Composición.
 - B) Trabajo realizado.- Sesiones.
 - III.3. La Comisión de Trabajo de Urbanismo, Participación y Servicios a la Ciudadanía.
 - A) Composición.
 - III.4. Secretaría General del Pleno
- IV. Valoración de la colaboración de los servicios municipales
- V. Propuesta de trabajo para el año 2025
- VI. El Consejo Social en la página web del Ayuntamiento y en los medios de comunicación





5º. C.P. IMPULSO ECON. – ALCALDÍA 15074/2023 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA, DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL EJERCICIO 2022.

La Corporación Municipal queda enterada

Por Secretaría se da cuenta del informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, de fecha 15 de enero de 2025, Cód. Validación KUAA ACKT XT22 E74L 7TQE, que ha estado a disposición de los concejales y de las concejalas de la Corporación Municipal, con sus conclusiones y recomendaciones, consistente en fiscalizar la contratación en las entidades locales con población superior a 50.000 habitantes, que suponen un total de once, entre ellas se encuentra Castellón de la Plana, Apéndice Sexto del Informe, exceptuando las que ya han sido fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas, y también en las tres Diputaciones Provinciales, durante el ejercicio 2022, así como en revisar el cumplimiento adecuado de las previsiones legales de remisión de la información contractual de ese ejercicio por parte de todas las entidades y entes que conforman el sector público local de la Comunitat Valenciana.

6º. C.P. IMPULSO ECON. – ALCALDÍA 8075/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL RELATIVO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

La Corporación Municipal queda enterada

Por Secretaría se da cuenta, en cumplimiento de la base 4 de ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024, del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 29 de enero de 2025, Cód. Validación 46YJMX YJTCQTE9XXRGTSZG9ME, relativo a la ejecución presupuestaria de este Ayuntamiento, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, que comprende:

- La ejecución de los estados ingresos y gastos y de ejercicios cerrados (recaudación y pagos).
- La situación de tesorería, con unos fondos líquidos al final del periodo de 49.907.566,28 euros.
- Otras magnitudes: proyección de la estabilidad presupuestaria al final de ejercicio; acreedores por operaciones devengadas; nivel de deuda viva y periodo medio de pago, situándose éste alrededor de los 8 días.
- Indicadores de ejecución (índices de ejecución de ingresos y de gastos e índices del presupuesto corriente de recaudación de ingresos y de pago de gastos), indicadores de ejecución de ejercicios cerrados (índices de realización de cobros y pagos) e indicadores de liquidez y deuda (índices de liquidez inmediata y de relevancia de la carga de la deuda).

Con fecha 23 de enero de 2025, se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información relativa a este periodo de ejecución presupuestaria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





7º. C.P. IMPULSO ECON. – ALCALDÍA 11395/2024 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, EN EL AÑO 2024, POR LA ALCALDÍA, LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS Y LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CONTRARIAS A LAS OBJECIONES EFECTUADAS POR ESA INTERVENCIÓN.

La Corporación Municipal queda enterada

Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por la Intervención General Municipal, en fecha 11 de febrero de 2025, con Código Seguro de Verificación P4TLGTEMEZMJ5D9FTNWQ5ZRW3, de fiscalización de las resoluciones adoptadas en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, por la Alcaldía, las Concejalías Delegadas y la Junta de Gobierno Local, contrarias a los reparos formulados por la Intervención General Municipal, en materia de gastos, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y de los informes de omisión de la función interventora, todo ello durante el ejercicio 2024.

En el caso del Consorcio Pacto Local por el Empleo, no se han emitido informes de reparo del órgano interventor en el ejercicio de su función, respecto de las materias mencionadas en el caso del Ayuntamiento.

8º, 9º, 10º, 11º, 12º Y 13º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3007, 3008, 3009, 3012, 3013 Y 3015/2025 DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR EL AYUNTAMIENTO, POR LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS, POR EL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO Y POR LA SOCIEDAD MERCANTIL “RECIPLASA”, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

La Corporación Municipal queda enterada

Por Secretaria se da cuenta de seis informes emitidos por la Tesorería, de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, en relación con el cumplimiento de los plazos de pago en las operaciones comerciales, correspondientes al 4º trimestre de 2024, del Ayuntamiento, de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas, del Consorcio Pacto Local por el Empleo y de la Sociedad Mercantil “Reciplasa”, cuyo resúmenes son los siguientes:

8º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3008/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR EL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Ente: AYUNTAMIENTO

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	2.451	38.962.906,08
Fuera de plazo:	169	8.338.061,13
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 23,66		





Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2024	Número	Importe
	360	8.330.365,99

Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 25,04

9º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3012/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Ente: P.M. DEPORTES

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	444	1.079.937,72
Fuera de plazo:	65	59.129,80
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 14,16		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2024	Número	Importe
	37	159.328,33

Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 3,41
--

10º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3013/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Ente: P.M. DE TURISMO

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas:	111	321.509,53
Fuera de plazo:	25	46.948,51

Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 16,93
--





Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2024	Número	Importe
	22	73.054,41

Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 2,35
--

11º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3015/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Ente: P.M. DE FIESTAS

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	157	418.884,81
Fuera de plazo:	73	189.327,13
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 62,31		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2024	Número	Importe
	14	22.804,63

Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 9,38
--

12º. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3009/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR EL CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Ente: CONSORCIO DEL PLE

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	7	73.165,90
Fuera de plazo:	0	0,00

Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 5,68





Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2024	Número	Importe
	0	0,00
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 0,00		

13°. C.P. IMPULSO ECON. – HACIENDA 3007/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, POR LA SOCIEDAD MERCANTIL RECIPLASA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Ente: Sociedad Mercantil RECIPLASA

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Número	Importe
Total pagadas	154	4.796.165,45
Fuera de plazo:	2	3.921,85
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 18,41		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Número	Importe
	0	0
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2024	Número	Importe
	47	2.343.354,85
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 26,30		

14°. C.P. IMPULSO ECON. -- ALCALDÍA 46120/2023 MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Favorable

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de 31 de enero de 2024, a propuesta del portavoz adjunto del grupo municipal Socialista, designó al señor José Luís López Ibáñez, como vocal designado por el Ayuntamiento en la Asamblea y el Consejo Rector del Patronato de Deportes, en representación del grupo municipal Socialista.

El 5 de febrero de 2025, se recibe en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, escrito suscrito por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, proponiendo la designación del señor Jaime García Vivas, como vocal designado por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato



Municipal de Deportes, en sustitución del Sr. López Ibáñez.

Por todo ello visto el informe de la Jefa del Negociado Administrativo del Pleno y de conformidad con los artículos 10.c) y 18. 1. c) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobados por el Ayuntamiento Pleno de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006, se acuerda:

Primero.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, al Sr. Jaime García Vivas (en representación del grupo municipal Socialista).

Segundo.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, al Sr. José Luís López Ibáñez (en representación del grupo municipal Socialista).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores concejales y señoras concejales presentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

15º. C.P. IMPULSO ECON. – FIESTAS Y ERMITAS 75675/2023 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Favorable

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“El 2 de julio de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia los nuevos Estatutos del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de mayo de 2022. Dichos Estatutos sustituyeron los aprobados el 27 de julio de 2012 (BOP de 1 de diciembre) y corregidos mediante acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2013 (BOP de 31 de enero).

En este sentido, un compromiso del gobierno municipal formado tras las elecciones locales del año 2023 consiste en la revisión de dicha regulación con el objetivo de dotar de mayor autonomía al “món de la festa”, recuperando la elección de la Junta de Fiestas por la Asamblea del Patronato.

De conformidad con el artículo 47.1 de los citados Estatutos “*podrán promover la modificación de estos Estatutos el Ayuntamiento o el Consejo Rector del Patronato*”. A tal efecto, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 30 de noviembre 2023 acordó ordenar a la presidencia del Patronato Municipal de Fiestas la iniciación de la tramitación administrativa que resultara precisa para aprobar la modificación de los Estatutos reguladores del citado Organismo Autónomo.

A la vista de lo anterior la modificación de los Estatutos se incluyó en el Plan Anual Normativo del ejercicio 2024, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2024, y se ha tramitado la documentación precisa para la inclusión de esta iniciativa en el Plan Anual Normativo de 2025, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2025.

A este respecto, se ha elaborado la modificación de los Estatutos que se recoge en el expediente con las siguientes finalidades. En primer lugar, y de forma principal, recuperar la



elección por la Asamblea de la Junta de Fiestas. De forma directamente relacionada con lo anterior se regula de manera específica la configuración de la Junta de Fiestas como un órgano de gestión de protocolo y colaboración a los órganos de gobierno del Organismo Autónomo, en atención a su nuevo modo de elección. Dicha nueva regulación prevé, asimismo, mayor participación de la Junta de Fiestas en determinadas decisiones del Patronato. Por último, se ha considerado oportuno aprovechar la modificación de los Estatutos con la finalidad de corregir o mejorar aspectos puntuales de la regulación anterior.

Con la finalidad de someter la modificación de los Estatutos a la consideración del Consejo Rector a los efectos de que sus miembros pudieran aportar las sugerencias o propuestas de mejora que estimen convenientes, mediante acuerdo del Consejo Rector en sesión ordinaria de 16 de enero se acordó la apertura de un plazo de diez días hábiles para que los miembros del Consejo Rector puedan aportar propuestas y sugerencias al contenido.

Con ocasión de dicho trámite se han aportado un total de 26 propuestas con el siguiente detalle:

- 1.- Agustín Mon Carro, (Registro 2025-E-RE-70 de 21 de enero) – propuestas 1 a 8.
- 2.- Enrique Masó Andrió (Registro 2025-E-RE-71 de 22 de enero) – propuestas 9 a 12.
- 3.- Jose Miguel Rebollo de la Rosa junto con Pilar Escuder Mollón (Registro 2025-E-RE-88 de 29 de enero) – propuestas 13 a 19.
- 4.- Raul Pascual Cherta (Registro 2025-E-RC-18 de 30 de enero) – propuesta 20.
- 5.- Miguel Ángel Mulet Taló (Registro 2025-E-RC-19 de 30 de enero) – propuestas 21 a 26.

A la vista de estas propuestas, por la Presidencia se han incorporado aquellas que se han considerado procedentes y se ha formado el Anteproyecto de la modificación, de fecha 11 de febrero de 2025.

Se ha incorporado al expediente el informe de evaluación de impacto de género sobre la modificación de los Estatutos elaborado por el Negociado de Igualdad del Ayuntamiento el 13 de febrero de 2025.

Consta asimismo, el informe emitido por el Secretario General de Administración Municipal.

En cumplimiento del art. 64.1 f) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Municipal, se ha incorporado al expediente el informe de la Asesoría Jurídica Municipal.

A la vista de los citados informes, la Presidencia del Patronato Municipal de Fiestas en fecha 17 de febrero de 2025 ha formado el documento del proyecto de la modificación que recoge las aportaciones de los mismos (documentos con código de validación electrónica del Ayuntamiento 4Y6TPMEHHLWK5FH5RDR67F2FJ y 46D2CQ3FH2NGD5CAQPND95E2 en sus versiones en valenciano y en castellano respectivamente).

De conformidad con el art. 47.1 de los Estatutos vigentes, el Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión extraordinaria de 20 de febrero de 2025 acordó aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos y trasladar el acuerdo a la Junta de Gobierno Local a los efectos de que apruebe el proyecto de modificación de los Estatutos reguladores del Organismo Autónomo para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, se ha incorporado al expediente la versión consolidada de los Estatutos que reúne la redacción original con la presente modificación y recoge una Exposición de Motivos integradora de ambas redacciones (documentos con código de validación electrónica del Ayuntamiento 6GNDNEDMDNESH44FQMFMXXED4 y 3HTXW27CYLMJLZMY5346MD45 en sus versiones en valenciano y en castellano respectivamente).



Por todo lo cual, a la vista de los informes de la Secretaría General de Administración Municipal, el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Fiestas de 20 de febrero de 2025 y de conformidad con los artículos 49, 85 bis, 123 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 84 a 97 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Municipal, considerando que el proyecto de nuevos Estatutos ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local y a propuesta de la concejalía delegada de Fiestas y Ermitas, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana integrados por los siguientes documentos:

a) El proyecto de modificación (documentos con código de validación electrónica del Ayuntamiento 4Y6TPMEHHLWK5FH5RDR67F2FJ y 46D2CQ3FH2NGD5CAQPND95E2 en sus versiones en valenciano y en castellano respectivamente).

b) La versión consolidada de los Estatutos que reúne la redacción original con la presente modificación y recoge una Exposición de Motivos integradora de ambas redacciones (documentos con código de validación electrónica del Ayuntamiento 6GNDNEDMDNESH44FQMFMXXED4 y 3HTXW27CYLMJJLZMY5346MD45 en sus versiones en valenciano y en castellano respectivamente)

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana durante un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y publicar el texto en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la web municipal.

TERCERO.- En el caso de que durante el plazo de exposición pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, la presente modificación se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el art. 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La publicación y entrada en vigor de la modificación se producirá en los términos y condiciones de los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de la forma siguiente:

1. El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Generalitat.
2. Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo de aprobación de la modificación y el texto consolidado de los Estatutos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo objeto de publicación, además, en la página web del Ayuntamiento.”

En el debate intervienen, en primer turno, el señor Ignasi Garcia Felip, por el grupo municipal Compromís per Castelló y las señoras Arantxa Miralles Benages, por el grupo municipal Vox y Noelia Selma Andreu, por el grupo municipal Popular, después que el grupo municipal Socialista declinara intervenir en este primer turno.

En segundo turno intervienen el señor García y las señoras Miralles, Escuder y Selma.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:09:47).





En la votación del dictamen, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Adsuara y Bou, el señor Cabañero, la señora España, los señores Ferrer y García, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo, Sales y Sancho, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y se abstienen de votar las señoras Barabás y Escuder, el señor Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes y Segura.

Por consiguiente, por dieciocho votos a favor y nueve abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana.

A continuación la señora Alcaldesa agradece que no haya habido votos en contra y también el trabajo realizado por la Presidenta y los miembros del Consejo Rector del Patronato Municipal de Festes, algunos presentes en el Salón de Plenos.

16º. C.P. CIUDADANÍA – ALCALDÍA 13716/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE GESTIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES DEL AÑO 2024.

La Corporación Municipal queda enterada

Se da lectura del siguiente informe:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra c), del Reglamento del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, aprobado en sesión plenaria celebrada el 22 de enero de 2015 y publicado en el BOP nº 64, de 23 de mayo de 2015, el Pleno del Consejo, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2025, aprobó el informe de gestión anual, referido al año 2024, que contiene las reuniones y asuntos tramitados por el mismo.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento del Consejo y al acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo antes referido, en base a la facultad que atribuye a la Presidencia del Consejo el apartado e) del artículo 11 en relación con el apartado a) del artículo 6.1 de la norma reglamentaria mencionada anteriormente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de gestión anual del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, durante el año 2024, con Cód. Validación: 4MCDJ55H54L64Z7M66JQKKC4M, aprobado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2025, cuyo contenido se estructura en los apartados siguientes:

- I. ANTECEDENTES
- Creación del Consejo Sectorial Municipal denominado Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.
Períodos de funcionamiento del Consejo de Igualdad:
- 1º.- Desde 10 de junio de 2014 hasta el 29 de abril de 2015.
 - 2º.- Desde 4 de noviembre de 2015 hasta el 23 de mayo de 2019.
 - 3º.- Desde 11 de noviembre de 2019 hasta el 4 de mayo de 2023.
 - 4º.- Actual, desde 13 de febrero de 2024.
- Composición.
- II. ACTIVIDAD REALIZADA EN 2024
- Sesión extraordinaria, constitución en fecha 13 de febrero
Cuatro sesiones ordinarias:
27 de febrero
4 de junio





17 de septiembre

5 de noviembre

Relación de proyectos de igualdad municipales desarrollados por el Negociado de Igualdad-Servicio de Igualdad de Oportunidades, en ejecución del Plan Departamental del año 2024

Calendarización. Recordatorios telefónicos de cada convocatoria. Constitución de grupos o comisiones de trabajo para el estudio de materias específicas que revistan un especial interés. Participación del Consejo en la planificación o evaluación de determinadas acciones o actividades. Información permanente al Consejo sobre actividades en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

III. PROPUESTAS
DE MEJORA.

17º. C.P. SUG. Y RECL. -- PART. CIUDADANA 316/2025 DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AÑO 2024.

La Corporación Municipal queda enterada

Se da cuenta del siguiente informe:

“Visto el informe anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, referido al año 2024.

1.- El artículo 132.1 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal, el Pleno creará la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, cuyo funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico.

El apartado 3 del citado artículo establece que la Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal.

2.- La Comisión de Sugerencias y Reclamaciones se ha reunido en el en el año 2023, en cuatro sesiones celebradas el 21 de febrero, el 22 de abril, el 18 de septiembre y el 20 de noviembre, para además de otras cuestiones tratadas, conocer las Sugerencias y Reclamaciones presentadas a lo largo del último trimestre del año 2022 y los tres primeros trimestres del año 2023, contando para ello con la colaboración de la Unidad de Reclamaciones y Sugerencias (URyS).

3.- Se ha elaborado el informe anual de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones del año 2024, donde se recoge, una presentación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, análisis sobre la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones y sus funciones, las Sugerencias y Reclamaciones en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana (definición y tramitación), el trabajo realizado a lo largo del año 2024 y las propuestas de trabajo para el año 2025. Obra también en el expediente, como informe complementario al anterior, el informe anual de la Unidad de Reclamaciones y Sugerencias, año 2024 ,CV: 7DWK7ECH6PYGWTL3MGEM9XTDT, de 10 de enero de 2025, suscrito por la Técnico de Participación Ciudadana y la Jefa de Sección de Transparencia y Participación.





Por todo ello, visto lo anteriormente expuesto, a la vista del informe de la Jefa de Negociado Administrativo del Pleno y previo dictamen de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, se propone:

Único: Dar cuenta al Pleno del Informe Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana del año 2024 (CV: 74K4ZY4E5DF3TH4S4CX2R3CXL) que comprende:

- Introducción de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- La Unidad de Sugerencias y Reclamaciones, sus funciones.
- Las Sugerencias y Reclamaciones en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana (su definición y tramitación).
- El trabajo realizado a lo largo del año 2024 por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones: Sesiones realizadas y las conclusiones extraídas del informe anual de la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones, que obra en el expediente como informe complementario.
- Propuesta de trabajo para el año 2025.”

18º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Favorable

La Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los seis asuntos que se han incluido en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintisiete señores concejales y señoras concejales, presentes en la sesión, votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos, a efectos de tratarlos en esta sesión.

18é.1 DESPATX EXTRAORDINARI – 15420/2025 MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ PER A LA DINAMITZACIÓ I EL IMPULS DEL COMERÇ LOCAL DE CASTELLÓ I ESMENA, A LA TOTALITAT, PRESENTADA PELS GRUPS MUNICIPALS VOX I POPULAR.

Aprovada l'esmena

Moció:

“El comerç és la columna vertebral del teixit productiu de la ciutat de Castelló de la Plana, suposa el 17,5% de les empreses inscrites a la Seguretat Social, així com el 23,7% dels i les treballadors autònoms de la ciutat, de fet, el sector del comerç és la primera activitat en número de treballadors i treballadores a la ciutat de Castelló, donant treball al 15,8% de la gent ocupada de la nostra ciutat.

A banda d'aquestes xifres en matèria laboral i econòmica, el comerç local té un evident retorn social, no sols en la creació de llocs de treball, en l'atenció ciutadana i de proximitat per l'adquisició de productes, en la creació de xarxa social i econòmica, sinó també en el manteniment de la ciutat tant a través de les contribucions econòmiques amb impostos, com tenint una ciutat viva i amable, que es nota especialment quan tanquen els locals comercials.

No obstant la importància del comerç local per les ciutats, hi ha diferents factors que el tenen en una crisi que fa necessari que els govern municipals i també autonòmic actuen per



protegir aquest sector productiu. Amb l'arribada de grans centres comercials a les afores, que van tindre facilitats per part dels anterior governants a instal·lar-se, internet i la venda a traves de plataformes que incrementen el tràfic a les ciutats sense que aporten cap retorn social, l'especulació immobiliària que va disparar el preu dels lloguers dels locals fent molt comerços inviables, o ordenacions de mobilitat que no han tingut en compte la realitat del sector del comerç, la supervivència d'aquesta activitat clau per Castelló s'ha vist ressentida.

Les ajudes als comerços afectats per la Zona de Baixes Emissions (ZBE), que l'alcaldeessa va anunciar en juny del 2024, com unes ajudes històriques, no van executar ni el 5% dels diners pressupostats en la primera convocatòria i a pesar de que el govern va estar un mes afirmant que no es podien traure les ajudes d'altra manera, no va ser fins que es va fer cas als comerciants i oposició que és van poder repartir, sols per un import de 768.852 euros, lluny dels 2 milions que es van pressupostar en un principi.

A més, actualment en el pressupost que ha aprovat el govern no consta cap partida d'ajudes als comerços afectats per les ZBE, i això que sabem que aquestes obres d'urbanització van a continuar i hi hauran nous comerços afectats.

Per altra banda, els comerciants continuen reclamant no sols una millor senyalització a l'hora d'accedir al centre, especialment en la ZBE, indicant quan es pot accedir i com arribar als pàrquings, sinó també amb la necessitat que els pàrquings públics, que recordem són concessions administratives tinguen preus especials per als clients dels nostres comerços.

Si bé, la campanya de Bons Comercials que es va encetar i posar en marxa amb el govern de l'Acord de Fadrell és i continua sent un èxit, els comerciants reclamen una millor col·laboració per part de l'ajuntament a l'hora de compartir dades, com fan municipis de la nostra comunitat autònoma, amb l'objectiu de poder atraure nous clients i que coneguen els avantatges del comerç local que és el principal objectiu de la campanya de bons comercials.

Per acabar, és més que evident que la gestió de l'àrea de comerç no és la correcta. Campanyes polèmiques com la del dia de la sogra, que el comerç ha rebutjat, actes sense cap connexió al comerç de Castelló, com l'arribada del «Tercios de Flandes», o campanyes totalment improvisades i sense cap contrapartida com la darrera de Sant Valentí, demostren la necessitat d'acabar amb aquesta direcció erràtica i que es fa imprescindible, no sols que Castelló dispose i tinga un Pla Estratègic de Comerç, sinó que cal que dins de la seu Relació de Llocs de Treball, s'incorpore a la plantilla municipal un tècnic comercial que el desenvolupe tant un seguiment, com una bona gestió del Pla de Comerç que ens permeta pal·liar les dificultats en les que es troba aquest sector imprescindible en l'economia i el mercat laboral i vida de la ciutat de Castelló de la Plana.

Per tot allò exposat, el grup municipal Compromís per Castelló proposa al ple els següents acords:

- 1.- Instar a l'òrgan municipal competent a incorporar tots els romanents no executats en les ajudes al comerç afectat per la ZBE, per crear una nova partida en el pressupost del 2025 d'ajudes als comerços afectats per la ZBE i per incrementar fins a un mínim de 500.000 euros la partida de Bons Comercials del pressupost municipal que actualment està en 100.000 euros.
- 2.- Instar a l'òrgan municipal competent a compartir amb CONFECOMERÇ la informació necessària amb les garanties de protecció de dades adequades, per a què, a l'igual que altres municipis es puguin arbitrar formules que durant un temps prioritzen als nous usuaris de Bons Comercials sobre els que ja han sigut usuaris.
- 3.- Instar a l'òrgan municipal competent a valorar, la incorporació de comerços en entresols dins de les ajudes als comerços afectats per les ZBE.



- 4.- Instar a l'òrgan municipal competent a millorar la senyalització d'accés a la ZBE i les rutes fins als pàrquings.
- 5.- Instar a l'òrgan municipal competent a adquirir i negociar amb els pàrquings públics preus molt més econòmics per als clients del xicotet comerç, així com establir clàusules en les concessions d'aquests pàrquings públics que faciliten hores d'aparcament a un preu molt reduït als clients del xicotet comerç.
- 6.- Instar a l'òrgan municipal competent a convertir la plaça creada en la Unitat de Promoció i Mercats de tècnic d'administració general, en una plaça especialitzada de Tècnic de Comerç.
- 7.- Instar a l'òrgan municipal competent a desenvolupar un Pla Estratègic de Comerç a mig o llarg termini per coordinar les diferents accions de promoció i captació de clients per al comerç local de la ciutat de Castelló.
- 8.- Instar al ple de l'ajuntament de Castelló a prendre el compromís de no desenvolupar dins de l'ordenació urbana cap espai per a un nou centre comercial en la nostra ciutat.
- 9.- Instar a l'òrgan municipal competent a crear una taxa per a que les plataformes d'internet que venguen en la nostra ciutat sense tindre seu o local en aquesta, també contribuïsquen al manteniment i neteja de la ciutat, com si que fan els comerços locals de Castelló de la Plana.”

Esmena:

“El comercio local es un pilar fundamental en la economía y la vida de nuestra ciudad. Desde el inicio de la actual legislatura, el gobierno municipal, a través de la Concejalía de Comercio y Consumo, ha implementado diversas iniciativas para fortalecer y revitalizar este sector, atendiendo siempre a las demandas y necesidades de los comerciantes locales.

Entre las acciones más destacadas se encuentran:

Incremento Presupuestario: Se ha aumentado el presupuesto de la Concejalía de Comercio y Consumo en un 93%, alcanzando los 580.720 euros, destinados a acciones de apoyo directo al comercio local.

Campañas de Bonos Comerciales: Se han lanzado campañas como "Abonem Castelló 2024", con una inversión de 300.000 euros, permitiendo a los residentes adquirir bonos para compras en comercios minoristas, incentivando así el consumo local.

Modernización de Mercados Municipales: Se ha completado la reforma del Mercado de San Antonio, mejorando su infraestructura y atractivo para comerciantes y clientes.

Apoyo a Asociaciones Comerciales: Por primera vez, se ha destinado una partida de 8.000 euros a la Asociación de Comercios del Grao para fomentar el desarrollo comercial en esa zona. Además de aumentar el convenio del Mercado de San Antonio de 6000 a 8000 euros.

Promoción en Redes Sociales: Se han activado cuentas oficiales en Instagram y Facebook para promocionar la diversidad y calidad del comercio local, acercando a comerciantes y consumidores.

Compensaciones por las calles en obras de ZBE: los comercios afectados recibieron 3000 euros por estar a pie de calle en alguna de las calles en obras y 1500 euros si se trataba de una calle adyacente.

Campañas de dinamización: se han desarrollado campañas de dinamización contando con el presupuesto de los contratos comprometidos por el gobierno anterior. Además se han



realizado nuevas campañas que han resultado tener éxito y buena aceptación por la ciudadanía, como el Día de Juegos, el salón del Cómic o la recreación de los Tercios Españoles. Estas jornadas han atraído tanto a vecinos como a gente de la provincia.

Digitalización y formación: se ha puesto en marcha la digitalización de los mercados municipales mediante el sistema Marketplace y el reparto en taquillas refrigeradas. Así mismo, se ha desarrollado una plataforma de formación online y gratuita para los comerciantes.

Además, en respuesta a las solicitudes de los representantes de los comerciantes, se han llevado a cabo reuniones en las que se han abordado las siguientes demandas:

Asignación de un Técnico de Comercio y Análisis de Datos: Se está trabajando en la incorporación de un profesional especializado para realizar análisis estadísticos que orienten las políticas comerciales.

Colaboración con Empresas de Comunicación: Se han realizado campañas de promoción en colaboración con empresas de comunicación para aumentar la visibilidad del comercio local.

Tickets de Parking Gratuitos: Se ha incrementado el convenio con las principales asociaciones comerciales y se está estudiando la viabilidad de implementar parking gratuito para todo el comercio, facilitando el acceso de los clientes.

Mejora de la Señalética de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE): Se están revisando y actualizando las señales para evitar confusiones y garantizar una circulación fluida hacia las áreas comerciales.

Estudio de Fluidez de Circulación para el Acceso a la Ciudad: Se están llevando a cabo estudios para optimizar el tráfico y mejorar los accesos a las zonas comerciales.

Plan de Acción Comercial: la concejalía ha comenzado los trámites para actualizar el PAC, cuya última actualización fue en 2021, justo el año post pandemia y que consideramos que no refleja la situación actual. La actualización de este plan contará con un censo exhaustivo de los comercios de Castellón.

A la vista de todo ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Castellón proponen al Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

1. Reconocer y respaldar las acciones emprendidas por la Concejalía de Comercio y Consumo y el gobierno municipal en apoyo al comercio local, valorando positivamente el incremento presupuestario y las iniciativas de dinamización implementadas.
2. Continuar fomentando la colaboración activa con las asociaciones de comerciantes y otros actores relevantes, asegurando que sus demandas y sugerencias sean consideradas en la elaboración de políticas y acciones futuras.
3. Evaluar y, en su caso, implementar las propuestas presentadas por los representantes de los comerciantes, priorizando aquellas que contribuyan de manera efectiva a la revitalización y fortalecimiento del comercio local.
4. Mantener un diálogo abierto y constructivo con todos los grupos políticos y agentes sociales, con el objetivo de consensuar estrategias y medidas que beneficien al comercio de proximidad y, por ende, a la economía y bienestar de Castellón.”

En el debate intervienen, en primer turno, los señores Ignasi Garcia Felip, por el grupo municipal Compromís per Castelló, Alberto Vidal Guerrero, por el grupo municipal Vox,



Sergio Toledo Llorens, por el grupo municipal Popular, Joaquín Giner Pascual, por el grupo municipal Socialista y la Alcaldesa.

En segundo turno intervienen los señores García, Vidal, Toledo y Giner Pascual.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:35:46).

En la votación de la enmienda, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y votan en contra las señoras Barabás, Bou y Escuder, los señores García y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la enmienda presentada por los grupos municipales Vox y Popular a la moción del grupo municipal Compromís per Castelló per a la dinamització i l'impuls del comerç local de Castelló.

18é.2 DESPATX EXTRAORDINARI – 15422/2025 MOCIÓ CONJUNTA DELS GRUPS MUNICIPALS COMPROMÍS PER CASTELLÓ, SOCIALISTA I POPULAR, PER A LA DEFENSA I LA REIVINDICACIÓ DELS DRETS DE LES DONES TREBALLADORES EN EL 8M.

Aprovada

“El 8 de març es commemora el Dia Internacional de la Dona, data institucionalitzada per l'ONU en 1975. En aquesta fita es celebra la lluita de les dones per la igualtat i el reconeixement i l'exercici efectiu dels nostres drets. En definitiva, el 8 de març s'ha convertit en un dia reconegut per a exigir la protecció i respecte dels drets de les dones i generar consciència sobre la importància de l'equitat.

La causa feminista, la reivindicació de les dones per la igualtat, fa molt de temps que està viva i hui per hui està més viva que mai. I hem de seguir avançant en la consecució de igualtat efectiva entre dones i homes. Sense feminisme no hi ha democràcia.

El 2025 és un any crucial per a la cerca mundial de la igualtat de gènere i l'empoderament de les dones, ja que és el 30é aniversari de la Declaració i Plataforma d'Acció de Pequín. En 1995, 189 governs van adoptar la Declaració i Plataforma d'Acció de Pequín durant la Quarta Conferència Mundial sobre la Dona, celebrada a Pequín (la Xina). Aquest document continua sent el pla d'acció més progressista i avalat per a l'avanç dels drets de les dones i xiquetes a tot el món. I al mateix temps, aquest aniversari es compleix en un panorama creixent d'inseguretat i crisi acumulades que generen cada vegada més desconfiança en la democràcia i redueix la participació cívica.

Per eixe motiu, el lema de Nacions Unides d'enguany és “Per a les dones i xiquetes en TOTA la seua diversitat: drets, igualtat i empoderament”. El tema d'enguany representa una crida a l'acció per a ampliar la igualtat de drets i oportunitats per a totes i per un futur feminista en el qual no es deixe a ningú arrere. L'empoderament de la pròxima generació és el nucli d'aquesta idea: la joventut, especialment les dones joves i les xiquetes adolescents, serà protagonista de canvis duradors.

Cal seguir avançant, avançar en el repte d'aconseguir una societat veritablement justa i igualitària sense violències masclistes.



La participació en la vida pública y la independència econòmica son elements clau per a la emancipació de les dones. Motiu pel qual, una ocupació de qualitat, estable i que facilite la conciliació de la vida personal, laboral i familiar ha de ser una prioritat per a les administracions. Però la realitat ens mostra que, amb més de 10 milions de dones donades d'alta a la seguretat social, l'escletxa salarial entre dones i homes segueix sent una realitat; per a aconseguir la igualtat salarial encara ens queda encara un llarg camí de reivindicació i lluita.

L'escletxa salarial continua estant per damunt del 18,4%, els llocs de presa de decisions estan ocupats bàsicament per homes i les tasques de cura i la llar, que són les pitjors remunerades o simplement no ho estan remunerades, són assumides majoritàriament desenvolupades per dones. En definitiva, les dones cobrem de mitja anual el 20% menys del que cobren els homes, la qual cosa implica que des del d'octubre fins a final d'any, les dones treballem gratuïtament. Una situació que arrossega la realitat de les dones a llarg termini perquè, òbviament, condiciona les pensions futures.

Per tot això, per a aconseguir la realitat efectiva entre dones i homes, entre molts altres elements a implantar i fomentar, està en canviar els usos dels temps. Perquè eixa diferencia d'ús dels temps emprat entre dones i homes actua en detriment del desenvolupament formatiu, professional i personal de les dones. És estrictament necessari que canvie la perspectiva tradicional que associa a les dones amb les tasques de cura; la corresponsabilitat i la conciliació encara hui, són assignatures pendents.

Amb tot això, des dels Ajuntaments, que som la primera porta a la ciutadania y tenim l'obligació de treballar i avançar en les polítiques públiques d'igualtat i per l'erradicació de les violències masclistes, hem de donar suport a les propostes feministes per millorar la vida de les persones i la qualitat democràtica de la nostra societat.

És per això que proposem els següents ACORDS:

1.- Instar a l'òrgan competent de l'Ajuntament:

- Facilitar "La Casa de les dones" al moviment feminista de la nostra ciutat, un lloc on dignament es puguen realitzar activitats i on les dones puguen tenir un lloc segur per reunir-se i treballar des de la sororitat.
- El compromís d'elaborar polítiques d'igualtat de caràcter transversal, com per exemple la mobilitat, seguretat i atenció a les agressions sexuals en les nostres festes. S'està treballant el IV Pla Municipal d'Igualtat i que totes les accions de govern municipal incorporen la perspectiva de gènere amb enfocament interseccional: pressupostos municipals, inversions públiques, contractacions menors i contractes majors, les convocatòries d'ocupació pública, etc. Dins d'aquest Pla d'Igualtat d'Oportunitats haurà de participar el teixit associatiu municipal i donar compte de la seua execució anualment a la ciutadania. Ara mateix es troba en la fase del pla d'acció amb la participació ciutadana.
- A contractar amb empreses que tinguen pla d'igualtat i incloguen la perspectiva de gènere interseccional en l'òptica empresarial i laboral i la transparència retributiva.
- A incloure clàusules socials amb perspectiva de gènere en la contractació pública.
- A garantir als treballadors i treballadores municipals formació en igualtat actualitzada.
- L'estabilització dels llocs de treball de psicòloga i el d'agent d'igualtat del Servei d'Igualtat d'Oportunitats entre homes i dones.
- Continuar i augmentar a campanyes municipals dirigides a la sensibilització i erradicació de les desigualtats de gènere (escletxa salarial, 8M, tracta amb finalitat



sexual, educació sexual, drets sexuals i reproductius, etc).

A avaluar i fer el seguiment dels acords presos en matèria d'igualtat, i donar-ne compte periòdic a les Associacions representades al Consell Municipal d'Igualtat i al teixit associatiu feminista de la nostra població.”

En el debat intervenen, en primer torn, les senyores Vera Bou Pinyol, pel grup municipal Compromís per Castelló, Marinela Monica Barabás, pel grup municipal Socialista y Arantxa Miralles Benages, pel grup municipal Vox, després que el grup municipal Popular declinara intervindre en el debat per tal de fer una explicació del seu vot.

En segon torn intervenen les senyores Bou, Barabás i Miralles.

Este debat es troba recollit en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut: 01:11:08).

En la votació de la moció resulta que voten a favor les senyores Alcaldessa, Adsuara, Barabás i Bou, el senyor Cabañero, les senyores Escuder i España, el senyor García, la senyora Giner Hidalgo, el senyor Giner Pascual, les senyores Hurtado i Lainez, el senyor López, la senyora Puerta, els senyors Ramírez i Redondo, la senyora Ribera, els senyors Ribes, Sales, Sancho i Segura, la senyor Selma i el senyor Toledo i voten en contra el senyor Ferrer, la senyora Miralles i els senyors Orolá i Vidal.

Per vint-i-tres vots a favor i quatre vots en contra, la senyora Presidenta declara aprovada la moció relativa a la defensa i la reivindicació dels drets de les dones treballadores en el 8M.

Després de la votació de l'anterior assumpte, com a explicació de vot, intervé la senyora Maria Clara Adsuara Pitarch, pel grup municipal Popular i la senyora Alcaldessa.

Esta explicació de vot es troba recollida en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut 01:34:08).

18º.3 DESPATX EXTRAORDINARI – 15423/2025 MOCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ PER A RECUPERAR L'AJUDA ALS REFUGIATS PALESTINS, PER PART DE L'AJUNTAMENT DE CASTELLÓ, EN EL PRESSUPOST DE L'ANY 2025.

Desestimada

“Després de 15 mesos d'intens conflicte a la Franja de Gaza, que ha resultat en més de 46.500 palestins i 1.700 israelians morts, segons informes recents, s'ha arribat a un acord d'alto el foc entre Israel i Hamàs. Aquest acord, que va entrar en vigor el gener de 2025, inclou l'alliberament gradual d'ostatges israelians i presos palestins, així com la retirada progressiva de les forces israelianes de certes zones de Gaza.

Malgrat aquesta treva, la situació humanitària a Gaza continua sent crítica. Segons Metges Sense Fronteres, prop del 70% de les estructures a Gaza estan destruïdes o danyades, deixant la població sense accés adequat a serveis bàsics com aigua potable, electricitat i atenció mèdica. Una treva que, a més a més, el màxim mandatari israelí a amenaçat amb el seu trencament recentment amb el suport del president ultra dels Estats Units.

A més, les recents declaracions del president dels Estats Units, proposant el desplaçament de la població palestina de Gaza per convertir la zona en una "Riviera de l'Orient Mitjà", han estat àmpliament rebutjades per la comunitat internacional, incloent-hi Egipte i Jordània, que s'oposen a qualsevol pla que impliqui el desplaçament forçós dels palestins.



Segons dades de les Nacions Unides, més del 96% de la població de Gaza enfronta una situació d'inseguretat alimentària greu. L'informe de l'Integrated Food Security Phase Classification (IPC) mostra que més del 20% de les persones passen dies sencers sense menjar i que no tenen accés a aliments emmagatzemats.

Aquesta situació s'ha agreujat amb la destrucció d'infraestructures essencials. En els últims mesos:

- El 67% de les instal·lacions d'aigua i sanejament han sigut destruïdes o greument danyades, segons les Nacions Unides.
- Els sistemes de proveïment d'aigua i clavegueram han col·lapsat, contaminant les platges, els aqüífers i els sòls de Gaza.
- 39 milions de tones d'enderrocs cobreixen la Franja, amb riscos greus de salut pública per a la població.
- Més del 76% de les escoles de Gaza necessiten reconstrucció o rehabilitació, segons Save the Children i UNICEF.

L'Agència de Nacions Unides per als Refugiats de Palestina (UNRWA) ha estat un actor fonamental en la resposta humanitària, arribant a 1,9 milions de persones amb l'enviament de farina i altres productes de primera necessitat. No obstant això, l'agència ha sigut objecte de campanyes de desprestigi sense fonament, que han estat desmentides per una investigació independent de l'ONU.

En aquest context, és fonamental que l'Ajuntament de Castelló reprenge el conveni de col·laboració amb l'UNRWA, una ajuda que va ser eliminada per l'actual govern municipal. Aquesta cooperació no només representa un compromís humanitari, sinó que també està alineada amb el II Pla de Cooperació Internacional per al Desenvolupament i Solidaritat 2024-2027, aprovat per ple el passat mes d'abril.

A més, recuperar aquesta col·laboració compleix amb els compromisos electorals signats en campanya davant la Coordinadora d'ONG, en què es va assegurar que l'Ajuntament escoltaria el teixit associatiu a l'hora de destinar els recursos en matèria de solidaritat.

La realitat de Gaza i Cisjordània es pot definir únicament com un genocidi, amb evidències clares de destrucció sistemàtica de la infraestructura civil i una crisi humanitària sense precedents. Aquesta situació requereix una resposta urgent per part de totes les institucions possibles.

Per tot això, el grup municipal Compromís per Castelló proposa al ple els següents acords:

Acord únic:

Instar a l'òrgan municipal competent a recuperar, en l'incorporació del romanent al pressupost de 2025, la subvenció nominativa amb l'UNRWA per atendre la població refugiada palestina, incrementant els recursos destinats en exercicis anteriors, davant la greu crisi humanitària que pateix el poble palestí."

En el debat intervenen, en primer torn, els senyors Pau Sancho Puerto, pel grup municipal Compromís per Castelló, Antonio Ortolá Ortolá, pel grup municipal Vox y José Luis López Ibáñez, pel grup municipal Socialista y la senyora Maria del Carmen Hurtado Palomo pel grup municipal Popular.

En segon torn intervenen els senyors Sancho, Ortolá i López i la senyora Hurtado.



Este debat es troba recollit en la gravació audiovisual de la sessió (hora i minut: 01:40:56).

En la votació de la moció, resulta que voten a favor les senyores Barabás, Bou i Escuder, els senyors Garcia i Giner Pascual, la senyora Lainez, el senyor López, les senyores Puerta i Ribera i els senyors Ribes, Sancho i Segura i voten en contra les senyores alcaldessa i Adsuara, el senyor Cabañero, la senyora España, el senyor Ferrer, les senyores Giner Hidalgo, Hurtado i Miralles, els senyors Ortolá, Ramírez, Redondo i Sales, la senyora Selma i els senyors Toledo y Vidal.

Per consegüent, per dotze vots a favor i quinze vots en contra, la senyora Presidenta declara desestimada la moció del grup municipal Compromís per Castelló per a recuperar l'ajuda als refugiats palestins per part de l'Ajuntament de Castelló en el Pressupost de l'any 2025.

18º.4 DESPACHO EXTRAORDINARIO – 15469/2025 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REPROBACIÓN DEL CONCEJAL DE COMERCIO, FAMILIA E INFANCIA POR EQUIPARAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A ABORTAR CON EL HOLOCAUSTO.

Desestimada

“El pasado 30 de enero en sesión plenaria se procedió al debate de una moción presentada por el Grupo Municipal Compromís para evitar el acoso que sufren muchas mujeres frente a las clínicas de interrupción voluntaria del embarazo en nuestra ciudad.

Todas y todos los presentes pudimos escuchar el bochornoso discurso del concejal de Comercio, Familia e Infancia al defender su posicionamiento, contrario al derecho que tienen las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo, equiparando hasta en tres ocasiones el derecho al aborto de las mujeres con el Holocausto.

Durante su primera intervención, mientras mostraba una figura de un feto, realizó desde el atril la siguiente reflexión: *“Las pequeñas personitas de este tamaño, un bebé, una persona de nueve semanas, en nuestro país miles mueren y son asesinados de este tamaño porque el aborto es legal hasta las catorce semanas sin necesidad de justificación, ¿lo aplastaríais, lo mataríais si fuera real?. Miles de personas asesinados legalmente, igualmente que fueron asesinados legalmente los judíos en los campos de concentración, la falta de empatía no disminuye la gravedad moral de esta eliminación. Hoy en día el aborto no es una elección libre, sino una salida obligada para muchas mujeres debido a presiones económicas, falta de recursos, familiares, no aceptación de la situación o miedo al rechazo, laborales, amenazas de despido, médicas, tener un hijo enfermo, que ahora parece que es inconcebible, es la nueva eugenesia que aplicaban los nazis”.*

En su turno de réplica, el concejal reafirmó dicha comparación al afirmar que *“las leyes pueden ser moralmente malas, de hecho era legal y conforme al derecho alemán eliminar judíos durante la Segunda Guerra Mundial”.*

Estamos ante un absoluto despropósito, uno más, de Alberto Vidal, que de manera inaceptable llamó *“asesinas”* de forma indirecta a las mujeres que, de manera voluntaria, deciden interrumpir su embarazo haciendo uso de un derecho fundamental que está amparado por la Ley. Lamentablemente, asistimos de forma periódica a espectáculos bochornosos, con discursos de odio y xenófobos por parte de los representantes de Vox, que han sido capaces de convertir el ayuntamiento en un auténtico altavoz para los ataques a los inmigrantes, para negar la violencia machista y, ahora, para poner en cuestión un



derecho de la mujer como es el aborto”.

Es por ello que consideramos necesaria más que nunca la unidad de las fuerzas democráticas que, entre otras cuestiones, tienen en la defensa de los derechos humanos, de la solidaridad y de la protección de las mujeres una parte fundamental de sus políticas. El Ayuntamiento de Castelló no puede admitir que un representante del consistorio, además miembro del equipo de gobierno, divulgue continuamente discursos de odio y, ahora, sea capaz de arremeter contra el derecho de la mujer a abortar, cuando lo que hay que defender es que la maternidad es una opción, pero nunca una obligación.

Alberto Vidal ha cruzado una línea intolerable, faltando el respeto a la memoria de las víctimas del Holocausto y poniendo en cuestión un derecho fundamental de la mujer que le permite decidir libremente sobre su propio cuerpo. El Ayuntamiento de Castelló ha de defender un aborto libre, seguro y gratuito, además de trabajar para garantizar la libertad y la dignidad de todas las mujeres frente a los ataques de la extrema derecha, de la que nadie puede ser cómplice.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Reprobar al concejal de Comercio, Familia e Infancia, Alberto Vidal Guerrero, por sus declaraciones equiparando el derecho al aborto con el Holocausto.

2.- Instar a la alcaldesa a retirar todas las competencias que actualmente ostenta el concejal Alberto Vidal Guerrero en las áreas de Comercio, Consumo, Familia e Infancia y a destituirle como concejal de gobierno municipal.”

En el debate intervienen, en primer turno, la señora Patricia Puerta Barberá, por el grupo municipal Socialista, el señor Alberto Vidal Guerrero, por el grupo municipal Vox, después que el grupo municipal Compromís per Castelló declinara intervenir para después explicar su voto, y el señor Vicent Sales Mateu, por el grupo municipal Popular.

En segundo turno intervienen las señoras Puerta y Alcaldesa y los señores Vidal y Sales.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 02:11:28).

En la votación de la moción, resulta que votan a favor las señoras Barabás, Bou y Escuder, los señores Garcia y Giner Pascual, la señora Lainez, el señor López, las señoras Puerta y Ribera y los señores Ribes, Sancho y Segura y votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción del grupo municipal Socialista para la reprobación del Concejal de Comercio, Familia e Infancia por equiparar el derecho de las mujeres a abortar con el Holocausto.

Después de la votación del anterior asunto, como explicación de voto, interviene la señora Vera Bou Pinyol, por el grupo municipal Compromís per Castelló.

Esta explicación de voto se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 02:39:02).



18º.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO – 14446/2025 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA PROMOVER LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CELIACAS EN CASTELLÓN.

Aprovada

“La enfermedad celíaca no es una alergia ni una intolerancia, es un trastorno digestivo y autoinmunitario crónico que daña el intestino delgado cuyo desencadenante es la ingesta de gluten y prolaminas relacionadas. Esta proteína, el gluten, desencadena una reacción autoinmune en la que se generan anticuerpos que atacan y dañan la pared del intestino delgado. En el desarrollo de la enfermedad intervienen tanto factores genéticos como ambientales. Dentro de los factores ambientales encontramos infecciones gastrointestinales, exposición a antibióticos a edades tempranas, consumo de grandes cantidades de gluten, etc. En la actualidad, el único tratamiento efectivo consiste en eliminar de forma estricta el gluten de la dieta, de esta forma desaparecen los síntomas clínicos y se normaliza el funcionamiento de la mucosa intestinal.

La enfermedad celíaca es multisistémica porque presenta muchos y variados síntomas, siendo lo más comunes: Intestinales: vómitos, diarrea, gases, dolor y distensiones abdominal, pérdida de apetito, pérdida de peso, colon irritable, heces pastosas, estreñimiento y otros problemas digestivos. Extraintestinales: irritabilidad/tristeza, retraso en el crecimiento y en el desarrollo puberal, irregularidades menstruales, anemia, infertilidad o abortos de repetición, osteoporosis, artritis reumatoide, ansiedad, depresión, dermatitis herpetiforme, etc. El pronóstico de los pacientes celíacos es excelente cuando el diagnóstico se efectúa de forma precoz y el paciente se adhiere a la dieta sin gluten. Con ello, el intestino retorna a la normalidad a los dos años de llevar a cabo una dieta estricta sin gluten), y ello repercute favorablemente en la mayoría de las manifestaciones clínicas de niños y adultos.

El gluten es una proteína que se encuentra en cereales como el trigo, la cebada, el centeno, la espelta, y que además carece de valor nutricional, no aporta ni vitaminas ni minerales, por lo que eliminarlo de la dieta no conlleva deficiencias nutricionales. Sin embargo, sí posee un valor tecnológico, dando volumen, esponjosidad y elasticidad a las masas, lo que hace que sea muy utilizado en la industria alimentaria. El enfermo celíaco no sólo debe mirar los ingredientes de los platos de comida que ingiere a diario, sino también el origen de la elaboración de los alimentos que lo conforman, la cantidad de gluten que puedan contener, así como el contacto cruzado con utensilios de cocina para su elaboración. Por ejemplo, un alimento genérico exento de gluten, como es el pescado a la plancha, puede afectar al celíaco si se ha cocinado donde previamente se ha tostado un pan de trigo. Los problemas con los que se encuentran los celíacos a diario a la hora de tratar con su enfermedad son múltiples, y no sólo afectan en su vida personal, y a las relaciones con su propia familia, sino también a su economía.

Como manifiesta la Asociación de Celíacos de la Comunidad Valenciana ANCOVA, la diferencia de precios en la compra de productos con y sin gluten por semana, mes y año. Compra sin gluten 28,49 € semana, 113,95 € mes, 1.367,41 € año. Compra con gluten 10,88 € semana, 43,52 € mes, 522,20 € año. En los datos aportados se observa que, en una familia donde uno de sus miembros padezca EC y además base su alimentación en productos específicos con aporte calórico de 2000 a 2200 kcal, tendrá un aumento del gasto medio destinado a la adquisición de la cesta de la compra de 17,61€ a la semana, 70,43 € al mes, y de 845,20 € al año, en relación con otros consumidores. Es importante destacar que los resultados registrados han sido calculados teniendo como premisa que tan solo exista una persona celiaca en el núcleo familiar, con lo que será fácil deducir que, al ser la EC una





enfermedad dependiente del componente genético será muy probable que exista más que una persona con EC en la familia, así que: a mayor número de integrantes del grupo familiar con EC, mayor gasto destinado a la compra de productos sin gluten por familia. Por su parte, la Federación de Asociaciones de Celíacos de España (FACE) informa que la cesta de la compra para personas celíacas se incrementa entre 700€ y 1.000€ anuales por persona. El problema se agrava si en un núcleo familiar conviven 3 o 4 personas o niños, siendo uno de ellos celíaco, ya que, para evitar posibles contactos con el gluten, la unidad familiar pasa a consumir los mismos alimentos o productos que el enfermo celíaco, incrementándose así el coste económico de la cesta de la compra.

A la vista de todo ello, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Castellón propone al Pleno la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón insta al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1. Colaborar con la Asociación de Celíacos de la Comunidad Valenciana para iniciar e impulsar acciones que promuevan el conocimiento de esta enfermedad.
2. Promover la formación de profesionales sanitarios sobre la intolerancia al gluten para mejorar el diagnóstico precoz de la enfermedad, así como mejorar la atención primaria de los enfermos celíacos.
3. Promover la formación de profesionales de la restauración y la hostelería para mejorar la manipulación de los alimentos y utensilios de cocina a fin de evitar el contacto de alimentos con gluten que puedan afectar a los celíacos
4. Establecer en todos los centros públicos que cuenten con cafetería o comedor en sus instalaciones una opción de menús o alimentos sin gluten, y que los trabajadores de dichos centros tengan la formación necesaria al respecto.

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón insta al Gobierno de la Nación a:

1. Adoptar las medidas oportunas para paliar el incremento de los precios de los productos sin gluten, mediante la reducción del IVA de dichos productos.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores concejales y señoras concejales presentes en la sesión votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la declaración transcrita en este apartado.

18º.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO – 15428/2025 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR EL DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.

“En Europa las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. Más de la mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 6 años para lograr un diagnóstico en España; especialmente si son adultos y mujeres, tal y como se recoge en el estudio ‘Determinantes del retraso diagnóstico’ de 2022. A ello se une que, según datos de la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS), sólo el 6% de las más de 6.417 identificadas en Europa tienen tratamiento. El retraso en conocer el diagnóstico y la falta de tratamiento tienen un gran impacto en quienes



conviven con estas enfermedades – o en busca de diagnóstico- y sus familias.

Se estima que entre el 6 y 8% de la población mundial convive con estas patologías. En términos generales se calcula que son 300 millones de personas en todo el mundo, 3 de ellos en España, 30 en Europa, 25 en Norteamérica y 47 en Iberoamérica.

Con el objeto de sensibilizar y concienciar sobre la realidad de todas las personas que conviven con Enfermedades Raras, el 28 de febrero se celebra el Día Mundial de las Enfermedades Raras para impulsar una movilización mundial que permita posicionarlas en la agenda pública.

Una acción liderada en nuestro país por FEDER, la Federación Española de Enfermedades Raras, entidad que representa hoy el impulso y la fuerza de 422 organizaciones de pacientes y que, en el marco del Día Mundial de las Enfermedades Raras, ponemos el foco en las PERSONAS, y en el impacto que tiene para cada una de ellas, el convivir con una enfermedad poco frecuente y con las barreras del entorno a las que tiene que hacer frente.

Por este motivo y bajo este concepto, hay que recordar que detrás de cada campaña, de cada necesidad, de cada enfermedad, de cada síntoma... hay personas y familias.

Personas que se enfrentan a enfermedades que:

- Una a una afectan a muy poca población -lo que hace que exista muy poco conocimiento y experiencia en atenderlas-, pero en conjunto suman a millones de personas.
- En su mayoría aparecen en la infancia, son genéticas, graves, discapacitantes y pueden poner en riesgo la vida de quienes conviven con ellas.
- Tardan una media de más de 6 años en ser diagnosticadas, para la mayoría no existen aún medicamentos y la investigación es muy escasa.

Imaginemos lo que todo esto supone para una familia que acaba de iniciar uno de los viajes más apasionantes de su vida: ser padres, traer una nueva vida al mundo.

Para todas las personas que, ya adultas, descubren que aquello que les pasaba era una enfermedad de la que casi nadie sabe nada, cuya evolución y potencial impacto en diferentes ámbitos de su vida resultan inciertos.

Y para aquellas que, un día, amanecieron con unos síntomas tan nuevos como desconocidos que cambiarán su vida, su trabajo, su pareja, su familia... para siempre.

O para la comunidad profesional que se enfrenta por primera vez a una enfermedad de la que apenas hay literatura médica.

La conmemoración de este Día Mundial es para todas ellas y para todas las personas que, aún no lo saben, pero que también pasarán por este proceso.

Para cambiar esta realidad, desde FEDER instan a las administraciones a:

- Establecer sistemas de incentivación fiscal que promuevan la investigación y la declaración de la investigación en Enfermedades Raras como Acontecimiento de Excepcional Interés Público. Todo ello acompañado de acciones para optimizar los recursos evitando duplicidades, para lo cual hay que saber qué y dónde se está investigando; dando continuidad a programas específicos que ya están en marcha generando conocimiento; y facilitando la transferencia del conocimiento que se genera en la investigación a la atención a las personas. Para ello, es fundamental seguir impulsando también la información epidemiológica: registro (poblacional y de pacientes), información sobre ER y trastornos raros sin un diagnóstico determinado.



- Asegurar un acceso rápido y en condiciones de equidad a las pruebas de diagnóstico, especialmente a las genéticas contando con profesionales que interpreten los datos, que informen adecuadamente a las familias y que los acompañen para que puedan disponer de un diagnóstico preciso. Para ello es fundamental la implementación de la Medicina Personalizada y de Precisión con los recursos y profesionales adecuados.

- Lograr el acceso en tiempo y condiciones de equidad a los medicamentos autorizados en Europa y agilizar el proceso de financiación.

Este abordaje de las enfermedades raras desde estos tres ejes debe ir acompañado de la incorporación de la participación de los pacientes y las entidades que los representan en aquellas decisiones que les afecten, así como de una visión transversal y social, incorporando:

- La atención integral, humanizando la atención sanitaria, asegurando el acceso equitativo a servicios como rehabilitación funcional (logopedia, terapia ocupacional, fisioterapia...) así como a cuidados paliativos pediátricos. Todo ello con especial atención a la atención en salud mental de pacientes y sus familias y disponiendo de una atención sociosanitaria.

- Garantizar el acceso a los servicios sociales, mejorando la valoración de la discapacidad en tiempo e identificando estrategias de coordinación sociosanitaria entre Sanidad y Servicios Sociales.

- Impulsando la inclusión social, educativa y laboral en el aula, atendiendo a las necesidades sociosanitarias del alumnado y, fortaleciendo la formación de los profesionales, poniendo también el foco en la atención a los menores del Sistema de Protección a la Infancia. También en el ámbito laboral, superando entre otros las barreras de la jubilación anticipada y mejorando la prestación por cuidado de hijo con enfermedad grave. Todo ello como forma de contribuir al desarrollo pleno de las personas con Enfermedades Raras.

- Consolidando la formación especializada a los futuros profesionales de todos los ámbitos: clínicos y sociales.

Y todo ello unificado bajo el paraguas de la actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud y su implementación a nivel autonómico, además del compromiso de nuestro país en el impulso de un Plan de Acción Europeo Integral y de una futura Resolución de la OMS en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar a las instituciones competentes a impulsar medidas dirigidas a promover la prevención de las enfermedades raras, la investigación, el diagnóstico precoz y el tratamiento, tanto farmacológico como mediante otros tipos de terapias, en tiempo y condiciones de equidad.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores concejales y señoras concejales presentes en la sesión votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la declaración transcrita en este apartado.



19º. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

1- La senyora Bou formula un prec a l'equip de govern i, especialment, a les dones regidores, perquè algú dels quinze regidors/es faça lloc en la seua agenda i acudisca, per tal de donar suport al Club Nou Bàsquet Femení, als seus esdeveniments, ja que l'any passat va aconseguir l'ascens a la màxima categoria, tot i això per les següents raons: per estar al costat de l'esport local; pel fet que és un club femení, que té més entrebancs i perquè són esportistes d'elit, que juguen al mateix nivell que en el cas masculí del club de futbol i mereixen respecte i reconeixement.

2- El senyor Sancho formula un prec, en relació a què el dimarts va començar al País Valencià la consulta a les famílies per tal de triar la llengua vehicular o base en l'educació dels seus fills i filles, sent un error, per la fractura, intranquil·litat i tensió que està generant en la comunitat educativa. Per esta qüestió, FAMPÀ Penyagolosa va sol·licitar, el 17 de desembre, la inclusió d'este tema en l'ordre del dia del següent Consell Escolar Municipal, però no hi ha hagut resposta ni convocatòria, tenint en compte que l'últim va ser el 17 de juliol i que no poden passar més de 7 mesos entre convocatòries. Per això li prega a l'alcaldesa que es convoque el Consell Escolar Municipal per així garantir les seues funcions.

La senyora España li contesta que hi ha mecanismes per a convocar el Consell Escolar Municipal, extraordinàriament, com la petició per part d'un terç dels membres, però no s'ha utilitzat. La Conselleria d'Educació té les competències en esta matèria. Ells, a través d'una moció anterior i d'este prec, pensen que falta informació, però només cal consultar les reunions que s'han fet amb les direccions i amb les AFES del centres, en definitiva en tota la comunitat educativa i que han quedat registrades en el web de la Generalitat Valenciana. Açò no és un enfrontament, només es tracta de què les famílies puguem decidir, en llibertat, l'idioma vehicular que volen per als seus fills i filles i la Generalitat Valenciana ha donat tota la informació i és qui té les competències.

3- El senyor Garcia, en relació a què coneixien, a primers de febrer, que la Generalitat Valenciana ha deixat sense servei de cafeteria a l'IES Politècnic, tenint en compte que estudien menors de 1r i 2n de l'ESO que no poden eixir del centre i alumnat i professorat de la província i que tots ells fan ús de la cafeteria del Centre per dinar i menjar, a més que s'han tirat al carrer a quatre persones que hi treballaven, és per això que demana a l'alcaldesa que antepose l'interés de la Ciutat al carnet de militant i reclame a la Generalitat Valenciana l'obertura de la cafeteria dels instituts de Castelló, quan abans millor.

La señora Alcaldesa le contesta que les preocupa lo mismo que a ellos y que es un problema para la comunidad educativa y se ha trasladado a la Generalitat Valenciana, ya que es una concesión administrativa.

4- El senyor Segura formula un prec, ja que el seu Grup, en octubre de 2024, va preguntar com comunicar una sèrie de deficiències en el col·legi públic Gregal i es va dir que es fera per correu electrònic, per això es va enviar, per este mitjà, una relació i fotografies i després de deixar passar un temps prudencial, en desembre es va fer un recordatori, també per correu, fent-se un altre després de Nadal, però no s'ha contestat, per este motiu és que prega a la senyora España i a l'alcaldesa perquè es done una resposta i se'ls diga clar a les famílies del Gregal si es solucionaran o no les deficiències, la documentació de les quals hi tenen.

La senyora España li contesta que és impossible solucionar en poc de temps el que no s'ha fet en anys. Ells ho faran de manera progressiva i efectiva, tant és així que han augmentat





en un 50 per 100 el pressupost de manteniment i han creat una partida de 800.000 euros per fer coses necessàries. Als centres se'ls ha dit que les deficiències les comuniquen a través del SMC escoltes per a la qual cosa han rebut formació i poden consultar la seua evolució. No serà fàcil ni ràpid però en esta legislatura els centres estaran en les condicions que es mereixen i no serà gràcies a ells.

5- La senyora Ribera li formula un prec a la senyora Alcaldessa, davant la demora en les llistes d'espera quirúrgica, que Castelló lidera a la Comunitat Valenciana, i la falta de llits a l'Hospital General de Castelló, per a que pose la terra abans de les sigles i ho reivindique al senyor Mazón, però de veritat.

La senyora Alcaldesa le contesta que ya lo ha trasladado a la Conselleria de Sanidad, porque les preocupa lo mismo que a ellos, aunque las listas de espera en cirugía y en ingresos están en las mismas cifras que cuando ellos gobernaban, pero como ella representa a la Ciudad, reivindicará todo lo que los castellonenses necesitan y pagan.

6- La senyora Puerta formula un ruego, en relación con que, en diciembre, según informe de la Policía Nacional, se constató que, en 170 ocasiones, el vehículo que utilizaba el Sr. Ramírez había sido sancionado por estacionar, de forma indebida, en la zona azul, imponiéndole otras tantas multas, de las que 105 no se han abonado y han prescrito. Ante esto el grupo municipal Socialista ha solicitado a la Fiscalía acceso a dicho informe, contestando ésta que, por ley, no es posible, por eso le pide al Sr. Ramírez que, en aras a la transparencia, para demostrar su versión de los hechos y por el perjuicio económico ocasionado a las arcas municipales, lo solicite él para hacerlo público en sesión plenaria.

La Alcaldesa le contesta que no sabe lo que solicitaron a Fiscalía pero ya conocieron el archivo de las actuaciones.

Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 02:43:44).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las 14:10 horas del día antes señalado, se levanta la sesión, de todo lo cual se expide la presente acta, siendo la misma firmada electrónicamente por las personas que se relacionan al comienzo del documento.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación íntegra de esta sesión (código hash: L3RGxQjEYUPuVgHFWNHL7YNYNRkVcrP6GBPBjgwrLXA=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 20 de març de 2025.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

